



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2 9 3 3 /  
EN CONCON, 1 2 DIC 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido de fecha 14 de noviembre 2018 requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad financiera N° 04, de fecha 14 de noviembre 2018 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- h) Decreto Alcaldicio 2.603 del 23 de noviembre 2018, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-57-L118, "Arriendo lugar para actividad de Bienestar Cesfam".
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 03 diciembre 2018.
- k) Bases administrativas, Especificaciones técnicas y formularios anexos para la nueva propuesta Pública.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para el servicio de arriendo de lugar para realizar actividad de Bienestar del Cesfam, el oferente Turismo e Inversiones Curunina S.A, Rut: 76.746.280-8. No cumple con lo establecido en el numeral IV, de las bases de licitación. Y numeral 4 "Antecedentes para incluir en la oferta" de la ficha de licitación. Quedando fuera de bases. No adjunta formularios anexos que son parte integral de la propuesta pública.

**DECRETO**

1. **RECHÁCESE**, la oferta presentada a la Propuesta Pública "ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR CESFAM", ID N°2598-57-L118, del siguiente oferente:  
**TURISMO E INVERSIONES CURUNINA S.A, RUT: 76.746.280-8.**
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Arriendo lugar para actividad de Bienestar Cesfam", ID N°2598-57-L118, por que la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
3. **AUTORÍCESE**, la realización de una nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de "Arriendo lugar para actividades de Bienestar Cesfam", para el Centro de Salud Familiar.

4. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los Formularios Anexos confeccionados para la realización de una nueva propuesta Pública denominada “Arriendo lugar para Actividades de Bienestar Cesfam”.

## **BASES DE LICITACIÓN**

### **“ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR CESFAM 2018”**

#### **I.- INTRODUCCIÓN:**

El Departamento de Salud Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para el arriendo de un lugar que permita realizar las actividades programadas para el año del Bienestar Institucional de CESFAM, correspondiente a la Fiesta de Navidad para todos sus asociados y cargas familiares legales hasta 14 años. Tomando como objetivo principal el otorgar un espacio de sano esparcimiento a sus beneficiarios, necesario para el fortalecimiento y mejora del ambiente extra laboral de los funcionarios.

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a las Empresas del rubro, para que oferten por dicho servicio.

#### **II.- OFERENTES**

a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

b).- Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art.92 N°7 Reglamento). Como también lo indicado sobre conflicto de intereses (Art.4°, inciso 1 y 6 de Ley 19.886)

c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución del trabajo.

d).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, tanto a instituciones públicas como privadas (debidamente certificada).

e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente.

f).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

#### **III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio requerido es para 110 personas compuesta por 70 adultos y 40 niños de entre (1 y 14 años), y como sigue:

**LUGAR:** Contar con el espacio físico e implementación necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades. Debe ser un lugar abierto que cuente con: Piscinas, sector de juegos, estacionamientos y seguridad, el lugar debe estar ubicado a no más de 50 Kms. Del Cesfam de Concón.

Contar con disponibilidad de agenda para el 22 de diciembre año 2018, desde las 10:00 hrs. a las 19:00 Hrs.

#### IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta deberá hacerse en los formularios que se indican en Anexos, los que deben ser ingresados a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las fechas indicadas en el calendario de la presente licitación.

La sola presentación de las ofertas por parte del proveedor significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

#### 4.1 DOCUMENTOS ANEXOS

- a) Formulario Anexo N°1, Identificación del oferente.
- b) Formulario Anexo N°2, Declaración jurada simple.
- c) formulario anexo N° 3, Oferta técnica y oferta económica.

#### V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRECIO	45%
OFERTA TECNICA	40 %
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%

**a).-Precio: 45 %.** Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática

$$Pje Oi = ((Oe / Oi \times 100) \times 0.45)$$

Dónde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente

Oi= Oferta del oferente i

- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 no estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.

**b).- Oferta Técnica 40%:** de acuerdo a información presentada en formulario anexo N°3.

Oferta Técnica (40%)	Puntaje %
Mejores piscinas	10 %
Con toboganes	5 %
Zonas de picnic y/o cafetería	5 %
Servicio de alimentación ofrecido (desayuno, almuerzo, once).	15 %
Ubicación a no más de 50 kms. del Cesfam de Concón.	5%

c).- **Comportamiento contractual anterior 10%:** Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente y el CESFAM u otras instituciones. Principalmente en lo relacionado con el cumplimiento y/o calidad de los servicios prestados.

<b>C. CONTRACTUAL ANTERIOR 10 %</b>	
<b>Reclamos</b>	<b>Puntaje</b>
Sin reclamos	10%
1 o 2 Reclamos	5%
Mas de 2 reclamos	0%

d).- **Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación 5%:**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

<b>Presentación requisitos formales 5%</b>	
<b>Presentación</b>	<b>Puntaje</b>
Dentro del plazo	5%
Fuera de plazo	0%

## **VI.- ADJUDICACIÓN**

a) El DESAM adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

b) La decisión que adjudique la propuesta no requerirá justificarse ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la suscripción del contrato que se celebre. (De ser procedente su confección).

c) La adquisición del servicio será respaldado con el envío de la Orden de Compra correspondiente, una vez finalizado el proceso adjudicatorio.

d) La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibile o se desertará.

## **VII.- CANCELACIÓN**

- La cancelación de los servicios se realizara 30 días después de la recepción conforme, previa presentación de factura.

a) El NO cumplimiento de alguna de las cláusulas que establecen estas Bases Generales, en la realización de los servicios por parte del proveedor, faculta al Departamento de Salud Municipal, y por consiguiente a la I. Municipalidad de Concón, a poner término al servicio prestado, revocando o anulando la Licitación u Orden de Compra por este concepto, y no concediendo compensación alguna al adjudicado por esta decisión.

b) Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, ya sea técnicos o administrativos, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. **Considerase** como parte de los requisitos la presentación de todos los formularios anexos (N° 1, 2, 3 y 4).

c) Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. De la misma forma, si las propuestas de los oferentes sobrepasaran el monto presupuestario disponible para el servicio. Se declararán inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación.

d) A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Salud Municipal podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

#### IX.- READJUDICACIÓN:

- En caso que el proveer adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### X.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

- En el caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

- Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

#### XI.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.**

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad



licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **XI. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El Monto Total Disponible considerado para este servicio es de **\$2.000.000.-** con impuestos incluidos.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere un lugar donde realizar actividad recreativa para Bienestar del CESFAM de Concón, que este ubicado a no más de 50 Kms. Del CESFAM de Concón. (Chañarcillo 1150, Concón).

Deberá contar con:

1. Atención a 110 personas. 70 adultos y 40 niños. (1 a 14 años).
2. Se deberá otorgar servicio de alimentación. Que consiste en :  
Desayuno, almuerzo, onces.
3. Día a efectuarse 22 de diciembre del 2018.
4. Diversas piscinas para adultos y niños, con salvavidas.
5. Zona de estacionamiento.
6. Idealmente con toboganes en piscinas.
7. Deseable con zona de picnic y/o cafetería.
8. Lugar donde servir el servicio de alimentación.

**FORMULARIO ANEXO N°1****IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA****“ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR CESFAM 2018”****IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

#### “ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR CESFAM 2018” (Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

## FORMULARIO ANEXO N°3

PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR  
CESFAM 2018"

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_

## A.- OFERTA TÉCNICA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES REQUERIDAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Piscinas adultos y niños (Es deseable adjuntar fotografías del lugar)			Indicar cantidad y tipos de piscinas.
2	Cuenta con toboganes en las piscinas.			
3	Es deseable el recinto cuente con zona de picnic y/o cafetería, y/o lugar donde atender el servicio de alimentación.			
4	Ubicación a no más de 50 Km del Cesfam de Concón.			Indicar ubicación.
5	Zona de estacionamiento.			
6	Servicio de alimentación ofrecida:  Se deberá detallar la alimentación oferta para los desayunos, almuerzo y once. Desayuno: _____ _____ _____  Almuerzo: _____ _____ _____  Once: _____ _____ _____			
7	Disponibilidad para el día 22 de diciembre del 2018, Desde 10:00 a 19:00 hrs.			

## B.- OFERTA ECONOMICA

	VALOR DEL SERVICIO	MONTO NETO TOTAL
	Valor del servicio: 70 adultos y 40 niños (hasta 14 años)  (Instalación más alimentación, todo incluido)  *Este valor debe ser subido al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	
	<b>MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>	<b>§</b>

**NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

5. **DESÍGNENSE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muñoz Ramos, RUT: 23.030.305-3, Director del CESFAM, y Katherine Fernández Cisternas., RUT: 16.485.410-8, Presidenta del Bienestar o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Arriendo lugar para Actividades de Bienestar Cesfam", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
6. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
7. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
8. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

RECEIVED

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
12 DIC 2018  
RECIBIDO HORA: 10:00